

Resolución Directoral Regional

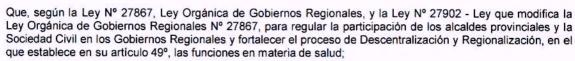
Huancavelica, 1 1 JUN. 2024



Visto: El Informe N° 006-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/DEGPSS-DSSIEM-USB/RRNP; con SisGeDo N° 03168369, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud; Proveído s/n/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 02 de mayo de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Nº 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37º, que "los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición";



Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento; así como, el artículo 7º señala que, dentro de los treinta (30) días calendario de iniciada sus actividades, el propietario del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, conjuntamente con quien ejercerá la responsabilidad técnica del mismo, debe presentar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente, una comunicación con carácter de declaración jurada garantizando la calidad y seguridad de los servicios que brinda; el artículo 8º establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, luego de haber presentado la comunicación (...) tendrán un plazo de noventa (90) días calendario para solicitar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente su categorización. Los procedimientos y requisitos para la categorización se sujetan a lo dispuesto en la norma técnica sobre categorías que aprueba el Ministerio de Salud; el artículo 100º establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, según el numeral 6.1.1 de la NTS Nº 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada mediante la Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA establece que la categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud consideradas como mínimas y en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", con el objetivo de proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del Sector Salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 13-MINSA/DGIEM V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", con el objetivo de determinar el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención del sector salud;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1020-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 27 de agosto de 2018, se resuelve asignar la Categoría I-1, con población asignada, a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Puesto de Salud Cochabamba Grande, del Distrito de Tintay Punco, Provincia de Tayacaja y Región de Huancavelica;



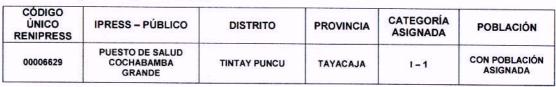






Que, con Resolución Directoral Regional N° 0033-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de enero de 2024, en el que se resuelve: Artículo 1°.- RECATEGORIZAR a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Pública PUESTO DE SALUD COCHABAMBA GRANDE, con la Categoría I-1, ubicado en el Barrio Julcamarca S/N, Cochabamba Grande, Distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja y Región de Huancavelica, con el siguiente detalle:

ONO REC	
M.C. Oscar Alberto	
S Single Page 1	
OMECENNI MENDANI DE	
TANCALE	





Que, mediante Ley N° 31132, se promulga la creación del distrito de Cochabamba, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, con su capital Cochabamba Grande, quien cuenta con la IPRESS PUESTO DE SALUD COCHABAMBA GRANDE de categoría I-1, que anteriormente formaba parte de la jurisdicción del distrito de Tintay Puncu;

Que, mediante Informe N° 357-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS-DSSIEM-RC, de



fecha 23 de noviembre del 2023, se emite el informe final de la visita de recategorización de la IPRESS Puesto de Salud Cochabamba Grande, que consigna en datos generales del establecimiento: departamento: Huancavelica, provincia: Tayacaja y distrito: Cochabamba;

Que, mediante Informe N° 071-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-CTC, de fecha 22 de diciembre de 2023, se emite el informe técnico final para la formalización del proceso de recategorización de la IPRESS Puesto de Salud Cochabamba Grande, por parte del Comité de Categorización, en el cual se consignó error material en el distrito al cual corresponde la IPRESS Puesto de Salud Cochabamba;



Que, teniendo en consideración el Informe Nº 006-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/DEGPSS-DSSIEM-USB/RRNP, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Responsable de RENIPRESS-DIRESA, quien solicita la actualización de la Resolución Directoral Regional Nº 0033-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de enero de 2024, en el extremo con respecto al distrito al cual corresponde la IPRESS Puesto de Salud Cochabamba Grande, donde Dice: (Distrito Tintay Puncu), el cual Debe Decir: (Distrito Cochabamba); por consiguiente, la IPRESS Puesto de Salud Cochabamba Grande, con población asignada, corresponde al distrito de Cochabamba, provincia de Tayacaja y región de Huancavelica; por lo que, el establecimiento de Salud denominado Puesto de Salud Cochabamba Grande, Código Único IPRESS/SMA 00006629 y con población asignada del Primer Nivel de Atención de Salud que desarrolla la UPSS de Consulta Externa y Actividades de Atención Directa y de Soporte según NTS Nº 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada con Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA, le corresponde la Categoría I-1; asimismo, señala que la información contenida en el RENIPRESS tiene carácter de declaración jurada; por ende, la IPRESS Puesto de Salud Cochabamba Grande está obligada a mantener actualizada su información en el RENIPRESS; en consecuencia, es necesario y pertinente se realice la actualización de la Resolución Directoral Regional Nº 0033-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, con respecto a la recategorización de la IPRESS Puesto de Salud Cochabamba Grande; para dicho efecto, es pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente:

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECATEGORIZAR a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) PUESTO DE SALUD COCHABAMBA GRANDE, con la Categoría I-1, ubicado en el barrio Julcamarca s/n - Cochabamba Grande, del Distrito Cochabamba, Provincia de Tayacaja y Región de Huancavelica; Razón Social: Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Tayacaja, con el siguiente detalle:

CÓDIGO ÚNICO RENIPRESS	IPRESS – PÚBLICO PUESTO DE SALUD	DISTRITO	PROVINCIA	CATEGORÍA ASIGNADA	POBLACIÓN
00006629	COCHABAMBA GRANDE	COCHABAMBA	TAYACAJA	I – 1	CON POBLACIÓN ASIGNADA



Artículo 4°.- DISPONER que el Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, comunique al responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), la asignación de la categoría de la IPRESS, quien en cinco días útiles actualizará la información; asimismo, comunicar al responsable técnico del IPRESS, sobre el presente acto resolutivo.------

Artículo 6°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0033-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de enero de 2024.------

<u>Artículo 7</u>°.- NOTIFÍQUESE, a los interesados, e instancias administrativas competentes para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.------

Registrese, Comuniquese y Archivese.









DIRE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELIC

M.C. dseaf Alberto Záňiga Varga

OAZV/MMS/yof.

Huancavelica, 1 1 JUN. 2024

Anexo

Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública, PUESTO DE SALUD COCHABAMBA GRANDE, con población asignada, ubicado en el barrio Julcamarca s/n - Cochabamba Grande, del Distrito de Cochabamba, Provincia de Tayacaja y Región de Huancavelica, Razón Social: UNIDAD EJECUTORA 403 RED DE SALUD TAYACAJA;



Categoría Asignada: I - 1

• UPSS y Actividades de Atención Directa y de Soporte que la IPRESS oferta, según categoría asignada:









UPSS	CONSULTA EXTERNA
	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE	REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA
	DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN
	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
	REGISTRO DE ATENCIÓN DE SALUD E INFORMACIÓN
	SALUD AMBIENTAL
	SALUD OCUPACIONAL
	ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD
	NUTRICIÓN INTEGRAL
	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
	ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS
	PRUEBAS RÁPIDAS Y TOMA DE MUESTRAS
	PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO PRECOZ DEL CÁNCER
	ATENCIÓN DE PARTO INMINENTE
	REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC)

